

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

000828

12 MAY 2016

CONSEJERIA JURIDICA
OFICINA DEL CONSEJO JURIDICO

RECIBIDO

NUEVA VISION

12 MAY 2016

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0266/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

0328

12 MAY 2016

Cuernavaca, Mor., a 11 de mayo de 2016.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION HACENDARIA

FIRMA:

Cuernavaca, Mor., a 11 de mayo de 2016.

ASUNTO: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.

LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESENTE.

SECRETARIA DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

HORA: 10:52 FOLIO: 2682

ACUSE

En seguimiento a su oficio número SH/0632-10/2016, recibido con fecha 19 de abril del año en curso, mediante el cual fue remitido el anteproyecto de regulación denominado "REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y MIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número SH/0632-10/2016, fue remitido a CEMER para ser dictaminado el anteproyecto de referencia, por lo cual se procedió a su revisión.

Secretaría de Economía

12 MAY 2016

RECIBIDO HORA 11:24

SEGUNDO.- Una vez realizada la revisión por parte de la CEMER con fecha 3 de mayo de 2016 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios de la Secretaría de Hacienda y la CEMER a fin de analizar el anteproyecto y solicitar la Manifestación de Impacto Regulatorio ya que del análisis efectuado se determinó la existencia de costos de cumplimiento y nuevas obligaciones a cargo de los particulares.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 2016 fue recibido vía electrónica la Manifestación de Impacto Regulatorio del anteproyecto referido, como requisito indispensable para proceder a la dictaminación correspondiente.

MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PODER EJECUTIVO

12 MAY 2016

HORA: 11:40

CONSIDERANDOS

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

RECIBIDO

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Para contar con una administración tributaria local justa y ágil, es indispensable contar con un marco jurídico tributario sólido y eficiente, por lo que se requiere una constante actualización y modernización, es así que con fecha 9 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5351 el Código Fiscal para el Estado de Morelos, ordenamiento contiene las

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD

11 MAY 2016

RECIBIDA

11:00

700-DÍAZ-C

MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA DE HACIENDA

12 MAY 2016

HORA: 10:35 FOLIO: 3323

RECIBIDO

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
http://tramites.morelos.gob.mx



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0266/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

disposiciones que regulan las relaciones fiscales que derivan del derecho del Estado a percibir ingresos principalmente a través de la facultad de imponer contribuciones y de la obligación de las personas físicas y morales de contribuir a los gastos públicos; definen la naturaleza de los ingresos estatales; norman los derechos y obligaciones de los particulares y de las autoridades que con motivo de dichos ingresos se generan, así como los procedimientos administrativos para hacer efectivas las obligaciones de pago; fijan las infracciones a las normas fiscales y las sanciones respectivas.

Ahora bien, para complementar el marco jurídico administrativo en materia fiscal, en el Quinto de los Artículos Transitorios del Decreto Número Ciento Veintisiete, por el que se aprueba el Código Fiscal para el Estado de Morelos citado en el párrafo que antecede, se establece la obligación a cargo del Ejecutivo Estatal de expedir el Reglamento correspondiente al mencionado Código así como las disposiciones de carácter general para su aplicación.

TERCERO.- El Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos, responde a la obligación señalada en el Quinto de los Artículos Transitorios del Decreto Número Ciento Veintisiete, por el que se aprueba el Código Fiscal para el Estado de Morelos y a la necesidad de contar con un instrumento que contenga disposiciones que proporcionen mayor certeza jurídica a los contribuyente y a las propias autoridades, definiendo conceptos, estableciendo condiciones y requisitos para diversas solicitudes y promociones, regulando procedimientos derivado de la aplicación de la legislación fiscal estatal. Por otra parte, pretende ser un ordenamiento reglamentario que procura complementar la legalidad y transparencia en el actuar de las propias autoridades en beneficio de los sujetos obligados, reafirmando así el compromiso irrestricto que esta Administración guarda con el Estado de Derecho, con la defensa de la legalidad y con el ejercicio responsable del poder público.

BENEFICIOS

Entre los principales beneficios de contar con un Reglamento del Código Fiscal para el Estado, se encuentran:

- Contar con disposiciones reglamentarias que complementan las previstas en el Código Fiscal para el Estado de Morelos para una mayor la legalidad y transparencia en el actuar de las propias autoridades fiscales en beneficio de los contribuyentes y demás sujetos obligados de acuerdo a las disposiciones fiscales estatales.
- Incorporar al marco jurídico tributario, las disposiciones de naturaleza adjetiva y procedimental de carácter general, aplicables a impuestos, derechos productos aprovechamientos y contribuciones de mejoras.
- Contar con disposiciones reglamentarias que proporcionen mayor certeza jurídica a los contribuyentes y a las propias autoridades.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0266/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

- Incorporar al marco jurídico fiscal, normas reglamentarias que definen conceptos esenciales en la relación jurídico-tributaria
- Incorporar al marco jurídico fiscal normas reglamentarias que establecen condiciones y requisitos para diversas solicitudes y promociones que facilitan el correcto y oportuno cumplimiento de las disposiciones fiscales estatales.
- Establecer disposiciones reglamentarias que procuran una mayor claridad y precisión a las disposiciones fiscales estatales.
- Establecer las reglas operativas aplicables a los procedimientos que sirven de base al cumplimiento de obligaciones fiscales en el Estado.

En conclusión, los beneficios de expedir el Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos, son mayores a su costo, toda vez que favorece a los contribuyentes y propicia que las funciones de la autoridad fiscal sean más eficientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

LEYES Y CÓDIGOS FEDERALES

- Código Fiscal de la Federación
- Ley de Coordinación fiscal
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo Contencioso
- Ley de Amparo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CÓDIGOS ESTATALES

- Código Civil para el Estado Libre y soberano de Morelos
- Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos

LEYES ESTATALES

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
- Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0266/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.
- Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

REGLAMENTO FEDERAL

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

REGLAMENTOS ESTATALES

- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4671 de fecha 31 de Diciembre de 2008

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2008-2015
- Plan Estatal de Desarrollo 2008-2015

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Una vez enviada la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, se dictamina en sentido positivo la MIR y el anteproyecto de **"REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS"**.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", deberá ser la versión final que se anexa, firmada y sellada por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



- C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.
Jorge Sánchez Rodríguez.- Subsecretario de Ingresos.- Mismo fin.
C.P. Jorge Michel Luna.- Subsecretario de Presupuesto.- Mismo fin.
Lic. Ricardo Arzate Aguilar.- Director General de Coordinación Hacendaria.- Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin

Archivo/Minutario
JFTE/EBO*

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

